**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO 5**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

Mariano Roque Alonso, 11 de febrero de 2019

**NOTA Nº** : **74/19**

**OBJETO** : Nota de Aclaración.-

**AL** : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ**

**PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de contestar la Nota **DNC/Nº 1183/2019** de fecha 7 de febrero, en relación al Expediente Nº 301.524, correspondiente a la Contratación Directa Nº 3/19 **"ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR" ID Nº 356386.**

Al respecto podemos mencionar que a fin de dar continuidad al presente proceso de contratación esta UOC, dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 417 del Decreto Nº 1145/2019 que REGLAMENTA EL PGN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; que dicta lo siguiente:

*"Prohíbase a los OEE la adquisición de obsequios con recursos del PGN 2019, destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo 280.*

*Los bienes a ser adquiridos en los procesos de contratación para la adquisición de obsequios o presentes protocolares debidamente justificados, imputados en el Subgrupo 280, deberán ser de Procedencia Nacional".-*

En base a lo anteriormente expuesto se menciona lo siguiente; Las medallas son una de las más altas distinciones otorgadas al personal por los años de Servicios prestados a la Institución en base a la **Ley N" 1115/97 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR** donde reza en sus artículos 34 y 37 cuanto sigue:

**Artículo 34.-** El uso de uniformes, **distintivos, insignias** y emblemas de las Fuerzas Armadas de la Nación es privativo del personal militar y constituye el símbolo de su investidura, con las prerrogativas que le son inherentes.

**Artículo 37.-** El uso de distintivos, **insignias,** emblemas, condecoraciones, **medallas** u otros, nacionales o extranjeros, deberá ser autorizado por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

En observancia a lo precedentemente expuesto hacemos mención que las medallas y otras condecoraciones son distinciones que solo es otorgado al personal de la Institución y por ende no son considerados obsequios.-

Esperando que lo mencionado más arriba aclare sobre el punto en cuestión me despido respetuosamente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGÍSTICO *

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
My DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5